SECRETARÍA: La presente Demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, presentada por el señor JAIRO ALONSO JIMENEZ USMA, a través de la Defensoría de Familia, en contra de la señora YESENIA ARAUJO CASTRO, respecto de sus hijos JORDAN STEVEN, RONALD, MICHEL LORENY, y GABRIEL JIMENEZ ARAUJO, pasa a Despacho, para resolver sobre su admisión.

Manizales, 01 de septiembre de 2021.

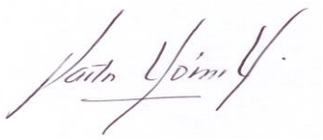

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Manizales, seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 610
Radicado No. 2021-00274

El señor JAIRO ALONSO JIMENEZ USMA promovió DEMANDA DE REGULACIÓN DE VISITAS, a través de la Defensoría de Familia, en contra de la señora YESENIA ARAUJO CASTRO con el fin de que se establezca un régimen de visitas de parte de la progenitora en beneficio de sus hijos JORDAN STEVEN, RONALD, MICHEL LORENY, y GABRIEL JIMENEZ ARAUJO.

Revisada la demanda y sus anexos, la misma cumple con los requisitos legales contenidos en el artículo 82 y s. s. del C. General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, siendo procedente admitirla.

Con el fin de allanar el camino hacia la decisión a tomar en el presente proceso, se ordenará realizar visitas sociales; al hogar de ambos progenitores, para que a través de comisionado se verifiquen todas las circunstancias que rodean en la actualidad a la señora ARAUJO CASTRO, en especial, determinarse si de obtener visitas de sus hijos JORDAN STEVEN, RONALD, MICHEL LORENY, y GABRIEL JIMENEZ ARAUJO, cuenta con las condiciones necesarias para su cuidado y establecimiento, y quienes son las personas que allí los rodearían; igualmente al hogar del señor JAIRO ALONSO JIMENEZ USMA y sus hijos JORDAN STEVEN, RONALD, MICHEL LORENY, y GABRIEL JIMENEZ ARAUJO, para que se verifiquen todas las circunstancias que rodean a los niños en la actualidad. Ofíciese al Centro de servicios judiciales para tal efecto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente DEMANDA DE REGULACIÓN DE VISITAS promovida por el señor JAIRO ALONSO JIMENEZ USMA C.C. No. 1057782773, a través de la Defensoría de Familia, en contra de la señora YESENIA ARAUJO CASTRO C.C. No. 057784395, en beneficio de sus hijos JORDAN STEVEN, RONALD, MICHEL LORENY, y GABRIEL JIMENEZ ARAUJO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso Verbal Sumario, contenido en los artículos 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: **NOTIFICAR** a la demandada el auto que admite la demanda, como lo dispone el art. 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 8 del Decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la misma por el término de DIEZ (10) DÍAS.

CUARTO: AUTORIZAR al Defensor de Familia, Dr. RODRIGO CORREA ARIAS, para actuar en el presente asunto en representación del demandante, para los fines y con las facultades del poder conferido.

QUINTO: ORDENAR VISITA SOCIAL a los hogares de los señores JAIRO ALONSO JIMENEZ USMA y YESENIA ARAUJO CASTRO, en los términos y para los fines indicados en la parte motiva de este proveído. Elabórese solicitud al centro de servicios judiciales de Manizales. Ofíciese.

SEXTO: ABSTENERSE por ahora de regular visitas provisionales, hasta tanto se conozcan los informes de trabajo social que se realizaran en el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

|MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA